



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-00655-00

Dando alcance a los escritos allegados a estas dependencias por correo electrónico del 14 de abril de 2021¹, con las constancias de notificación en virtud de lo pregonado en el decreto 806 de 2020, la misma no podrá ser tenida en cuenta en pro de satisfacer las diligencias de notificación al demandado, en razón a que no se realizaron las manifestaciones previstas en el inciso 2 del artículo 8 de la norma en cita.

En consecuencia, deberán tramitarse nuevamente tales actuaciones procedimentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

(1 de 1)

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 47 del 15 de julio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
secretaria

¹<https://etbcsj.sharepoint.com/:b:/r/sites/Juzgado81/Documentos%20compartidos/ENTRADAS%20AL%20DESPACHO/ALEXANDER/2.%20ENTRADA%2004%20DE%20MAYO%20DE%202021/2020-00655/1.%20CUADERNO%20PRINCIPAL/9.%20NOTIFICACION.pdf?csf=1&web=1&e=PXKKvx>